



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE

ORALIDAD

CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL

Audiencia Oralidad: Artículos 372-373 Ley 1564 de 2012
Inicio audiencia: 09:00 a.m. del 21/06/2023
Fin audiencia: 09:12 a.m. del 21/06/2023

Clase de proceso: Divorcio Contencioso
Demandante: John Jairo Grimaldo Cortes
Demandado: Yaneth Sinisterra Moreno
Radicación: 7600131100062022-00427-00

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA:

Juez: José William Salazar Cobo
Demandante: John Jairo Grimaldo Cortes
Apoderado: Julián Andrés Ibarra Rivera
Demandado: Yaneth Sinisterra Moreno
Apoderado: Christian Johan Alomia Riascos

ACTUACIÓN CUMPLIDA:

1. Instalación de la Audiencia Pública
2. Verificación de Asistencia
3. Objeto de la Audiencia
4. Conciliación
5. Fallo

SENTENCIA No 107

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR el divorcio del matrimonio civil celebrado entre los señores JOHN JAIRO GRIMALDO CORTES y YANETH SINISTERRA MORENO, contraído el 25 de agosto de 1995 y registrado en la Notaría Diecinueve del Círculo de Cali bajo el indicativo serial No. 2772053.

SEGUNDO. DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal GRIMALDO - SINISTERRA.

TERCERO. INSCRIBIR este fallo en el correspondiente registro civil de matrimonio y nacimiento de los cónyuges, así como en el Libro de Varios del registro del estado civil de las personas.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas dado el acuerdo al que arribaron las partes.

QUINTO. EXPEDIR copia del audio y del acta de esta audiencia, cumplido lo anterior procédase a su archivo, previas anotaciones de rigor.

Esta decisión se notifica oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el Art. 294 del C.G.P., y teniendo en cuenta que no se presentó recurso alguno, la misma queda ejecutoriada y en firme en este acto.

Así las cosas, no siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por finalizada habiéndola presidido el Juez

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe96cf1e03178cec8405b2197c69c15b01dded5c55bd7d84ed37851ff549cb4a**

Documento generado en 21/06/2023 10:42:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>